



<http://www.cesm-cv.org>
C/ Navarro Reverter, 11-3º
46004 Valencia



cesm-cv@cesm-cv.org
Telf. 963517376
Fax. 963517628

PASADO POR REGISTRO Y MANDADO POR CERTIFICADO A TODOS LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Valencia a 14 de noviembre de 2003

GUARDIAS RESIDENTES

Habiendo tenido noticias de que en su centro, algunos responsables de los Servicios incumplen los acuerdos de guardias publicados en el DOGV, me veo en la obligación de comunicarle lo siguiente:

Descanso de las guardias.

1. Como usted sabe el descanso al día siguiente de la guardia es obligatorio y remunerado para todos los médicos del hospital o del área
2. El incumplimiento de este acuerdo y de su descanso obligatorio pone en peligro la carrera del medico afectado y incluso su ejercicio profesional en un futuro.
3. Consideraremos una agresión a un compañero el que esa dirección no comunique oficialmente a los servicios esta obligación y/o ignore su incumplimiento.

Número de guardias.

- 1.- El número de guardias que debe realizar un residente de los hospitales es, según el acuerdo de Especializada, en vigor actualmente en esta Comunidad, de un máximo de tres obligatorias al mes. Al mismo tiempo le recuerdo que en las Comisiones Nacionales de Especialidad en su momento se acordó que el número máximo de guardias que se debería hacer por un residente es de cinco. Sería adecuado que esa dirección tuviera en cuenta estas premisas para la distribución de guardias en cada servicio ya que consideramos que se están incumpliendo de manera muy clara textos legales publicados.
- 2.- Es obligación de esa dirección cumplir y hacer cumplir a los responsables de los Servicios la legislación vigente y es doloroso constatar que son nuestros propios compañeros los que obligan y denigran a los médicos, haciéndoles cumplir, muchas veces con amenazas, horarios esclavistas.

Funciones de guardia de los residentes.

- 1.- Los residentes tienen la obligación de la atención a los pacientes del hospital tanto en Atención Continuada como en jornada normal, pero siempre con la tutela y la responsabilidad compartida.
- 2.- Sabemos que lo anterior es lo habitual y que ocurre desde hace mucho tiempo en el centro, pero nos vemos en la obligación de recordarlo para su cumplimiento efectivo.

Esperamos que la presente sea simplemente un recordatorio, que como representantes de los médicos valencianos nos vemos en la obligación de realizar para que dejen de existir problemas a nivel de los derechos laborales de los residentes que son fundamentalmente, aunque a veces parezca olvidarse, médicos en formación.

Andrés Canovas Martínez
SECRETARIO GENERAL DE CESM-CV